



**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

**INFORME DEFINITIVO DE
CONTROL FINANCIERO
TERCER TRIMESTRE 2015**



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

Resultando que el 23 de diciembre de 2014 según resolución de Alcaldía 3422/14 se acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2015 en el que se incluía la actuación de control financiero de contratos menores y anticipos de caja fija.

Tal y como se recogía en el Plan Anual de Control Financiero de 2015, resulta novedosa la puesta en marcha del control financiero en el presente ejercicio. En particular se ha considerado que dado que los contratos menores no están dentro de la fiscalización previa resulta aconsejable llevar a cabo este control con el objetivo de:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de contratos.
2. Verificar que el precio facturado resulta un precio de mercado.
3. Comprobar las prestaciones realizadas.

Este tipo de comprobaciones pueden incidir por un lado en prevenir actuaciones de corrupción y por otro, incentivar a los gestores para que incidan en una mayor negociación de los precios promoviendo la concurrencia.

Hay que tener en cuenta, que el período medio de pago de las facturas desde que entran estas en el ayuntamiento es de apenas 24 días. Por lo que dicha situación puede reforzar la posición del ayuntamiento a la hora de negociar el precio de los contratos menores.

Según el informe de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia, se estimaba que la contratación directa en la Administración General del Estado era un 20% más costosa que la contratación por procedimiento abierto. En el caso del ayuntamiento de Almassora, si se



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

extrapolan esos porcentajes al presupuesto municipal, el ejercicio de este control podría generar ahorros superiores a los 500.000 €.

En el caso de los gastos que se satisfacen a través de anticipos de caja fija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.1 del TRLRHL, están excluidos de fiscalización previa, por lo que resulta igualmente aconsejable su control mediante el control financiero.

CONSIDERACIONES GENERALES

La organización administrativa del ayuntamiento de Almassora está conformada por la propia administración general del ayuntamiento y la empresa SAM Residencia de la Tercera Edad Vicente Vilar Morellá de capital íntegramente municipal.

El órgano de contratación en los expedientes de contratación menor es la Alcaldía. Su tramitación se inicia con la reserva de crédito y posteriormente, cuando llega la factura se tramita el decreto de aprobación, autorizando, disponiendo el crédito y reconociendo la obligación.

La regulación propia de los contratos menores se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Instrucción de Operatoria y Organización Contable.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de 23 de diciembre de 2014, se ha estructurado el control financiero de este ejercicio en cuatro trimestres. En el primer trimestre ha sido objeto de control los contratos menores del primer trimestre. En el segundo trimestre el control se llevará a cabo sobre los gastos que se han satisfecho a través de anticipos de caja fija. El tercer trimestre verificará los contratos menores del segundo y tercer trimestre. Y en el cuarto trimestre, se verificará la facturación anual que supere el límite de contrato menor y las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

Para los próximos cuatro años se plantea el siguiente plan de trabajo:

Años	Contratos Menores	Anticipos de Caja Fija	Subvenciones	Áreas específicas	Procedimientos y sistemas
2015	x	x			
2016	x		x		
2017		x		x	
2018	x		x		x

La población de los expedientes de contratos menores se ha determinado a partir de la contabilidad seleccionando los documentos en fase ADO tramitados en el segundo y tercer trimestre de 2015 de los capítulos 2 y 6 del presupuesto municipal, cuyo importe sea superior a 1.000 €. Se ha obtenido una población de 391 expedientes y se ha considerado para la determinación de la muestras un error estándar del 0,04 y una confiabilidad del 95%. Lo que nos determina una muestra de 28 expedientes. Dichos expedientes se han seleccionado de forma aleatoria. Se ha complementado dicha muestra con once expedientes adicionales seleccionados por su mayor importe, superior a 20.000 €, obteniendo en total una muestra de 39 expedientes y asciendo su importe total a 514.200,57 €.

RESULTADOS DEL CONTROL POSTERIOR**- Exptes N° RF 74702,73740, 74281 y 74351.**

- No se ha promovido ningún tipo de concurrencia. No obstante se ha justificado dicho extremo.

- Exptes N° RF 74723, 75023, 74831, 75171, 74580, 73081, 74528, 75349, 73874, 73866 y 74593

**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

- No se ha promovido ningún tipo de concurrencia. No obstante el precio está dentro de mercado.

- Exptes N° RF 75489

- No se ha promovido ningún tipo de concurrencia. No obstante el precio está dentro de mercado. La factura no contiene el CIF del ayuntamiento.

- Expte N° RF 73850

- Corresponde a la facturación del suministro de gas en un colegio público y se ha tramitado como contrato menor, cuando su duración es superior a un año. Se ha prescindido totalmente del procedimiento de contratación aplicable.

- Exptes N° RF 73978, 75131, 74063, 74207, 74390, 75238, 74271, 74462, 75219, 73743, 74923, 73690, 75441, 74067, 74464, 75263 y 74952.

- Se ha promovido la concurrencia y se ha negociado el precio consiguiendo su reducción obteniéndose los siguientes porcentajes de ahorro, respecto de la oferta más cara en relación al importe contratado.

N° RF	N° operacion	Importe	Ahorro %
73978	201500015053	59.894,99	4,04
75131	201500027984	45.000,00	13,53
74063	201500015620	41.052,78	11,75
74207	201500016062	39.217,14	9,65
74390	201500020170	36.990,00	38,11

**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

75238	201500028767	36.067,30	22,69
74271	201500017749	1.500,00	22,13
74462	201500020199	25.000,00	15,19
75219	201500030543	24.995,31	6,40
73743	201500010783	21.464,84	12,60
74923	201500030445	20.000,01	68,00
73690	201500010747	3.690,26	7,09
75441	201500031511	14.999,99	30,88
74067	201500015624	2.038,85	23,00
74464	201500019222	4.700,00	11,99
75263	201500028780	4.537,5.	17,80
74952	201500025483	1.437,75	116,00

- Expte N° RF 74295.

- Se ha promovido la concurrencia, invitando a tres empresas pero sólo una ha presentado oferta.

- Expte N° RF. 74199.



AJUNTAMENT d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

- No consta que se haya promovido la concurrencia, no obstante se ha facturado con un descuento del 6%.

- Exptes Nº RF 74770 y 74774

- No se ha promovido la concurrencia, si bien el importe facturado se corresponde con los precios que se venían facturando en el contrato existente en vigor con anterioridad ha dicho contrato menor.

CONCLUSIONES

1. Con carácter general se aprecia que en los contratos menores de cuantía elevadas se promueve la concurrencia.
2. En todos los expedientes menos uno se cumple la normativa aplicable.
3. En todos los expediente se ha constatado la efectiva realización de la prestación.
4. Se ha detectado, la facturación de un contrato, por suministro de gas, que se ha tramitado como contrato menor indebidamente cuando en realidad se tenía que haber tramitado un expediente de contratación no menor por ser su duración superior a un año.

RECOMENDACIONES

Promover la concurrencia en la contratación menor para generar ahorros en la gestión sin que suponga un incremento significativo de los trámites administrativos. Por lo que sería conveniente que se dicten instrucciones para que la gestión de los contratos menores se desarrolle solicitando varias ofertas en aquellos casos que ello sea posible.

Revisar los contratos de tracto sucesivo como suministros de gas para su tramitación conforme al ordenamiento.

